

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16****Anexo I a la Disposición UOA N° 51/16****PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****ÍNDICE**

- 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.- MARCO NORMATIVO.
- 3.- COMPUTO DE PLAZOS.
- 4.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
- 5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.
- 6.- DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
7. - ORDEN DE PRELACIÓN.
8. - PUBLICIDAD
9. - VENTA DE PLIEGOS.
10. - CONSULTAS Y ACLARACIONES
11. - VISITA.
12. - OFERENTES
13. - INHABILIDAD PARA CONTRATAR.
14. - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
15. - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
16. - GARANTÍA DE LA OFERTA.
17. - ACTO DE APERTURA.
18. - IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.
19. - VISTA DE LAS ACTUACIONES.
20. - DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.
21. - INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.
22. - ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.
23. - IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.
24. - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
25. - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.
26. - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.
27. - FIRMA DE LA CONTRATA.
28. - CAMBIO DE DOMICILIO.
29. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
30. - DOCUMENTOS INCORPORADOS.
31. - TRÁMITES.
32. - ORDEN DE EJECUCIÓN.
33. - INSPECCIÓN DE OBRA.
34. - REPRESENTANTE EN OBRA.
35. - LIBRO DE COMUNICACIONES.
36. - ORDENES DE SERVICIO.
37. - CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
38. - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
39. - OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.
40. - REPLANTEO DE LAS OBRAS.
41. - CONTROL DE TRABAJOS.
42. - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

43. - PRÓRROGA.
44. - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
45. - INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.
46. - TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.
47. - CARTEL DE OBRA.
48. - DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
49. - VIGILANCIA DE LA OBRA.
50. - ENERGÍA ELÉCTRICA.
51. - ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
52. - CERRAMIENTO.
53. - LIMPIEZA DE OBRA.
54. - ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.
55. - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.
56. - TRABAJOS RECHAZADOS.
57. - CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.
58. - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
59. - SEGUROS.
60. - RESPONSABILIDAD.
61. - SANCIONES.
62. - RESCISIÓN.
63. - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.
64. - INVENTARIO.
65. - AVALÚO.
66. - GASTOS IMPRODUCTIVOS.
67. - RECEPCIÓN PROVISORIA.
68. - RECEPCIÓN PARCIAL.
69. - PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.
70. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.
71. - CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.
72. - REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.
73. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
74. - COMPETENCIA JUDICIAL.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Pliego de Bases y Condiciones Generales se aplicará a los contratos de OBRAS PÚBLICAS MENORES que celebre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "FISCALÍA GENERAL", hasta el límite de TRESCIENTAS MIL (300.000) UNIDADES DE COMPRAS.

Los procedimientos de selección podrán ser: licitación pública o privada, o contratación directa.

2. - MARCO NORMATIVO.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas, sus modificatorias y complementarias aplicables: Ordenanza 43311 del 19/01/89, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, Decreto 756/81, 827/PEN/88, la Ley N° 590 con las modificaciones de la Ley N° 595, la Ley N° 269 (BOCBA 852 del 5/1/2000) y su modificatoria Ley N° 510 (BOCBA 1073 del 20/11/2000), la Ley N° 2095, el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), Res. AFIP N° 135/98, la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493), Resolución General DGI N° 4052/95 y sus modificatorias, Ley 22.250, Ley 25.345, Ley 24.557 y su Decreto reglamentario N° 911/96, Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los principios generales del Derecho Administrativo. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

3.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos del art. 42 del presente pliego.

4.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

5.1.- "Ajuste Alzado": se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo con su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por las autoridades a cargo de su fiscalización, siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean

los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo al objeto del contrato.

5.2.- "Unidad de medida": se convienen precios unitarios para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de acuerdo con las normas de medición que se hayan estipulado en el contrato.

5.3.- Combinación de los indicados en 5.1. y 5.2.

El régimen que se adopte para cada contratación se estipulará en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Estará constituida por el presente pliego, el pliego de condiciones particulares, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherentes a las obras menores que se liciten.

7.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

- 1) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- 5) Planos Generales y planillas.
- 6) Planos de detalle
- 7) Contrata
- 8) Oferta

En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

8.- PUBLICIDAD

El llamado a licitación pública o privada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 10, 11 y concordantes de la ley 13.064. Asimismo deberá publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet u otro medio electrónico. Podrá preverse la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del llamado a Contratación Directa.

9.- VENTA DE PLIEGOS.

Los interesados deberán adquirir los pliegos, si así lo prevé el Pliego de Condiciones Particulares, en la FISCALÍA GENERAL, o donde se indique en la invitación. En caso de fijarse



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

un valor de venta, éste será equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del presupuesto oficial y deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta corriente N° 358/0 abierta a la orden del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá establecerse la gratuidad del pliego.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el plazo para la presentación de la oferta y hasta cinco (5) días antes de la apertura de aquélla, los interesados podrán formular consultas por escrito. La aclaración correspondiente será publicada en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los dos (2) días de recibida la consulta, y enviada al correo electrónico informado por el interesado, sirviendo dicha publicación de notificación para todos los interesados.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, si lo considera conveniente, podrá formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones llevarán numeración correlativa y pasarán a formar parte del pliego.

11.- VISITA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL indicará en el Pliego de Condiciones Particulares los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente recibirá el certificado de visita de obra, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

12.- OFERENTES

El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá adjuntar la siguiente documentación:

12.1.- Si se trata de persona física:

12.1.a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

12.1.b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del cónyuge, o persona en con la cual conviva en unión civil en los términos de la ley 1004, si correspondiere.

12.2. - Si se trata de una persona jurídica:

12.2.a) Copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) correspondientes al tipo de persona jurídica;

12.2.b) Copia del acta de asamblea u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros representantes con facultad expresa para obligar a la sociedad, según el tipo de persona jurídica de que se trate que se encuentre vigente; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio donde se dispuso la distribución y aceptación de los cargos.

12.2.1. Cooperativas

12.2.1.a) Indicación de la nómina de los integrantes del Consejo de Administración.

12.2.1.b) Constancia de autorización para funcionar otorgada por el I.N.A.E.S., (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) o la autoridad que lo sustituya- consignando el número de inscripción o matrícula y copia del estatuto constitutivo y sus modificaciones.

12.2.2. Uniones Transitorias de Empresas:

12.2.2.a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

12.2.2.b) Identificación de las personas físicas que integran los órganos directivos de cada empresa. Cada uno de los integrantes de la U.T.E. deberá cumplir con los requisitos exigidos según se trate de personas físicas o jurídicas.

12.2.2.c) Compromiso de constitución, que deberá mantenerse hasta la extinción de las obligaciones emergentes de la contratación.

12.2.2.d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

12.3.- Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional o matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada, cuando el pliego de condiciones particulares así lo requiera. Asimismo, si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional quien actuará como Responsable Técnico.

12.4. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la designación del/ de los subcontratista/s, si el pliego de condiciones particulares así lo permitiere, incluyendo la documentación referida a éstos, prevista en este artículo, según se trate de personas físicas o jurídicas, indicación de domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A. teléfono y dirección de correo electrónico, si la tuviere, fotocopia de la C.U.I.T., antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL previstas en el art. 13 del presente Pliego.

12.5.- Con esta documentación se formará un legajo de cada oferente, al que se deberán remitir las actualizaciones que correspondieren.

12.6.- Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al Ministerio Público Fiscal, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la siguiente información: denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

13.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

No podrán contratar:

13.1.- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

13.2.- Los evasores y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.3.- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos competentes. Mientras dure la sanción esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

13.4.-Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión Municipal de la Vivienda o de cualquier organismo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descentralizado o desconcentrado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley N° 1004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.

13.5.-Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, contendrá un índice y foliatura correlativa y estará firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado.

Estará contenida en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con la siguiente leyenda:

- a) Designación de la obra;
- b) Número de contratación,
- c) Día y hora fijados para la apertura de las ofertas.
- d) Nombre del oferente.

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

La oferta contendrá:

1. Propuesta económica, indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.
2. Planilla de análisis de precios, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere. Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.
3. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.
4. Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que estará fijado en el Pliego de condiciones particulares.
5. Certificado de visita de obra.

6. Designación de un Representante Técnico, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.
7. Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos o todo tipo de publicidad, conforme lo requiera el Pliego de Condiciones Particulares.
8. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.
9. Integración de la garantía de la oferta.
10. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas, si correspondiere.
11. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con la Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
12. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si tiene deudas o créditos contra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
13. Manifestación, con carácter de declaración jurada sobre los principales comitentes del sector público y privado, indicando el trabajo efectuado y el monto facturado a los mismos, si el pliego de condiciones particulares así lo requiere.
14. Los apoderados deberán acreditar su mandato, acompañando fotocopia del poder, donde conste la facultad de contratar y obligar en nombre de su mandante.
15. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real.
16. Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
17. Designación de los subcontratistas, acompañando la documentación requerida para los mismos en el artículo 12.4.
18. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, o la constancia de su tramitación, todo ello cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere.
19. Certificado Fiscal para contratar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expedido de conformidad con el Decreto N°540/GCBA/2001, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, o la constancia de su tramitación, todo ello cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere.
20. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
21. Cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere, las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

15.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL desestimará las ofertas:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén firmadas con lápiz común;
- c) Que careciere de la garantía exigida cuando así correspondiere;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Constructores, en los casos en que dicho requisito sea exigido.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente comprendido en el art. 13 del presente pliego.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

16.- GARANTÍA DE LA OFERTA.

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 100 de la Ley N° 2095. Podrá preverse pagará a la vista. La garantía deberá ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

17.- ACTO DE APERTURA.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de aquellos que desearan asistir. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten.

No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fijada para la apertura del acto, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

- 17.1.- Número de orden asignado a cada oferta.
- 17.2.- Documentación presentada por los oferentes.
- 17.3.- Confección del cuadro comparativo de precios.
- 17.4.- Observaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las mismas.

18.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.

Los oferentes sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de las formalidades requeridas, dentro de las 48 hs. de realizado dicho acto.

19.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite interés legítimo podrá solicitar vista de las actuaciones. Las ofertas serán exhibidas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites.

20.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Si el oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y de confeccionada el acta de preadjudicación, desiste de su propuesta, perderá el valor del documento de garantía de oferta, debiendo depositar su importe dentro de las 48 hs. de producido el desistimiento, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 351/0, a nombre del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Si el desistimiento fuese posterior a la publicación de la preadjudicación perderá el valor del documento de garantía de la oferta y se le aplicará además una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo preadjudicado.

En todas las situaciones anteriores el oferente que incurra en desistimiento quedará sujeto:

20.1.- A la comunicación del desistimiento efectuado a los registros correspondientes, o a la dependencia donde se indique.

20.2.- A la iniciación de acciones judiciales, si correspondiere.

21.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS emitirá un informe escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, por este pliego, por el Pliego de Condiciones Particulares y por la normativa aplicable.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

22.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día y en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet, en la página Web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Asimismo, podrá anunciarse en el órgano de publicación de los actos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, si lo hubiere.

23.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la preadjudicación impugnada. Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

24.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario será notificado fehacientemente de la adjudicación y será citado a firmar la contrata dentro de los siete (7) días posteriores, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de la oferta y de aplicación de las sanciones correspondientes.

25.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Las garantías de oferta serán devueltas a quienes que no resultaren adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

26.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

26.1. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta corriente N 351/0 abierta a nombre del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA.

26.2. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil.

26.3. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

26.4. Pagaré a la vista.

26.5. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

No se aceptarán cheques ni letras de cambio, facturas ni ningún otro título circulatorio que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.

27.- FIRMA DE LA CONTRATA.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

28.- CAMBIO DE DOMICILIO.

El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su subcontratista, si lo hubiere.

29.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Integrarán el contrato: la contrata y toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso y la resolución de adjudicación. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otra para el Contratista. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

30.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

31.- TRÁMITES.

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la documentación que pudiere ser registrada en soporte magnético.

32.- ORDEN DE EJECUCIÓN.

Una vez suscripta la contrata, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. El original de este documento será agregado al expediente respectivo. El duplicado quedará en poder del contratista.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por un término no mayor de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

33.- INSPECCIÓN.

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

34.- REPRESENTANTE EN OBRA.

El contratista mantendrá un representante en obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones. El servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, o por otro profesional o técnico idóneo que sea aprobado por la inspección, de acuerdo a la naturaleza de la obra.

35.- LIBRO DE COMUNICACIONES.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.

36.- ÓRDENES DE SERVICIO.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional.

37.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.

38.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo antes de iniciar los trabajos.

39.- OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

40.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá

presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

41.- CONTROL DE TRABAJOS.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

42.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda o lo determine el Pliego de Condiciones Particulares. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, quien deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

Salvo expresa indicación en contrario, todos los plazos se cuentan en días hábiles administrativos.

El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

43.- PRÓRROGA.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

44.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

45.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

46.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, le derivará todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

47.- CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, según lo establezca el Pliego de Condiciones particulares.

48.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, si el Pliego de Condiciones particulares así lo requiere.

49.- VIGILANCIA DE LA OBRA.

El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.

50.- ENERGÍA ELECTRICA.

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.

51.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

52.- CERRAMIENTO.

Si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

53- LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

54.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

55.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha de vicios ocultos de materiales u obras.

Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado el aviso que prevé el artículo 41, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL abonará los gastos originados, con más un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por La MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

56.- TRABAJOS RECHAZADOS.

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

57.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

58.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.

Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

59.- SEGUROS.

59.1.- Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra u otro personal de Dirección, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

59.2.- Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

59.3.- El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

59.4.- El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que actúen bajo el control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a su criterio, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

60.- RESPONSABILIDAD.

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el pliego de Condiciones Particulares así lo requiere, en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista será responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

61.- SANCIONES.

Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).

El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.

62.- RESCISIÓN.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcanzare al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá optar por su rescisión por culpa del contratista.

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

Si las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroge al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

63.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

64.- INVENTARIO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

En caso que el Pliego de Condiciones particulares así lo requiera, el inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paraliquen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél y en tal caso se estará a lo hecho por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

65.- AVALÚO.

En caso que el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiera, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

66.- GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.

Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca.

En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

67.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Inspección labrará por duplicado la Recepción Provisoria, la que será refrendada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al Contratista.

68.- RECEPCIÓN PARCIAL.

Cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional, Definitiva y devolución de garantía.

69.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en el Pliego de Condiciones Particulares, durante el cual el contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

70.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscriptas por las partes. El original acompañará el certificado de devolución y el duplicado se entregará al contratista.

71.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.

Periódicamente se harán mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones.

En este caso el cómputo del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente la documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se demorare en el pago de los certificados aprobados por razones no imputables al contratista, éste podrá reclamar los intereses que resulten de la aplicación de la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia debidamente autenticada por funcionario del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos y fotocopia del comprobante de pago de las pólizas de seguro y acreditación del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes, especialmente acreditación del pago de jornales o sueldos y cargas sociales.

El plazo de conformación por la repartición técnica se reducirá a cinco (5) días hábiles y el plazo de pago se reducirá a quince (15) días hábiles, cuando el monto de las obras no supere el 20% del tope fijado para las obras menores.

Del importe de cada certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparación, el que será devuelto juntamente con el instrumento de garantía de adjudicación, una vez producida la recepción definitiva. Dicho Fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución.

72.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

El contratista deberá presentar en el plazo de tres (3) días de requerido, el Certificado del que resulte que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este certificado será exigible a las personas físicas y a los miembros del órgano de administración de las personas jurídicas.

73.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General****Licitación Pública N° 14/16**

- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición N° 51/16
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del MPF de la C.A.B.A. (Resolución N° 101/08)

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección de Obra: profesional/es designado/s por el Departamento de Servicios Generales.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

Representante Técnico: profesional matriculado conforme punto 15.2 del presente.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 14/16 de Obra Pública Menor, tiene por objeto la impermeabilización de cubiertas (2°do y 3°er piso) y refacciones menores en el edificio ubicado en la calle Tuyú N°82/86 donde funciona dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**). Se deja constancia, que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF:

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/>



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.
- c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10° de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto de los pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla al expediente por la que tramita la presente contratación.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, si lo considera conveniente, podrá formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones llevarán numeración correlativa y pasarán a formar parte del pliego.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 12 de Octubre de 2016**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 14/16, Actuación Interna N° 30-00025881 - Fecha y hora de apertura**".

8. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente **foliado y firmado en todas sus hojas** por el oferente o su representante legal.

El sobre deberá contener:

a. Propuesta Económica: La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo VI** se aprueba un "formulario original para cotizar" que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.

En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la oferta o junto con ella toda la información requerida, y darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

b. Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y Licitación Pública 14/16.

c. Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial establecido para la presente en la forma prevista en el **punto 10** del presente.

d. Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP vigente al momento de la apertura de ofertas, o bien copia de la solicitud de nuevo certificado fiscal, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP 1814/05 y modificatorias, de corresponder.

e. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

f. Constancia de visita **Anexo VIII** conforme el **punto 13** del presente pliego.

g. Representante Técnico: antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo, según **cláusula 12.3 del PCG** y el **punto 15.3** del presente pliego.

h. Documentación conforme **punto 14, apartados 11, 12, 14 y 17 del PCG**.

i. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real (**Anexo VI**).

j. Los oferentes deberán acreditar **capacidad legal** para contratar, según lo estipulado en las cláusulas **12 y 13** del PCG.

k. Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, del impuesto al valor agregado y de ingresos brutos del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

l. Plan de Trabajo conforme detalle del **punto 0.5 del PET Anexo IV**.

m. Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar una nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a planillas **Punto 15.1** Capacidad Técnica, "Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución"

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según pliego".

La no presentación de la documentación detallada precedentemente podrá aparejar el rechazo de la oferta.



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **12 de Octubre de 2016 a las 12:15 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, en el 10º piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, de la C.A.B.A

Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá integrarse conforme lo establecido en el art. 16 del PCG.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/16, asciende a la suma de pesos doscientos diez mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 210.871,53) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

12. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente licitación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

13. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar el inmueble de la calle **Tuyú N° 86** donde funcionan dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A el día **29 de Septiembre de 2016**, a las 11:00 horas (puntual en la planta baja del inmueble) finalizando 12:00 hs.

Con posterioridad a la fecha indicada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 5299-4467 o bien a comprasmpf@fiscalias.gob.ar; hasta siete (7) días hábiles antes de la apertura de ofertas.

Será requisito ineludible de la oferta acreditar haber realizado dicha visita, como cualquier otra que eventualmente sea acordada por escrito, correo electrónico o telefónicamente.

El Ministerio Público Fiscal, a través de su DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES conjuntamente con el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, dicho Departamento, extenderá el Certificado de Visita al edificio indicado. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas para la presente convocatoria.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse el Certificado de Visita que como **Anexo VIII** acompaña el presente.

14. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine el Departamento de servicios Generales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

15. CAPACIDAD TÉCNICA, REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA

15.1. Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar una nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

Monto total de contratos	
--------------------------	--

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se intimará al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

15.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 34 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 32 del presente, la negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

15.3 Representante Técnico. El Representante Técnico deberá acompañar copia de su título profesional habilitante con la inscripción en el Consejo Profesional correspondiente, con matrícula vigente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años

Será el responsable de cumplir con los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la Contratista se refiere.

Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

15.4.- Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 34 y concordantes del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

16. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

16.1.- A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

16.2.- Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

17. MODIFICACIONES DE OBRA:

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MPF se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio. Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo VI** integra el presente.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA – ANUNCIO

Previo al estudio sobre la conveniencia de las ofertas recibidas, el área con competencia técnica del MPF **Departamento de Servicios Generales**, analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas como así, las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores y/o defectos formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión establezca, conforme la normativa vigente.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre completo y en condiciones de ser evaluado.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la Av. Paseo



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

Colón 1333 piso 10 de esta Ciudad, conforme el artículo 106 de la Resolución CCAMP N° 53/15.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/preadjudicaciones/>

20. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Dictamen de Evaluación, un depósito **en efectivo** equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación.

El depósito en efectivo deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A.

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial,

Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

21. FIRMA DE LA CONTRATA. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en los puntos 24 y 27 del PCG, dentro de los siete (7) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir la contrata correspondiente, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez suscripta la contrata, el MPF emitirá la Orden de Ejecución en los términos del artículo 32 del PCG, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarios para el inicio de los trabajos. Asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Transcurrido el plazo mencionado, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el MPF podrá resolver el contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la contratista.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN. HORARIO DE TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el punto 42 del PCG, se estipula un plazo de ejecución de **cinco (5) semanas**.

Encontrándose el edificio a intervenir en funcionamiento y prestando atención al ciudadano, la contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs. En el caso que la inspección lo solicitara, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivas).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

Consideraciones de Seguridad: la contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan **conforme punto 0.10 del Anexo IV.**

23. PLAN DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un Plan de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar conforme punto 0.5 del Anexo IV el PET.

Una vez adjudicada la obra, antes de la firma del Acta de Inicio, el Plan de Trabajo podrá ser observado por el Departamento de Servicios Generales. Si ese fuera el caso, la contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para la firma del Acta de Inicio que la contratista cuente con la aprobación del Plan de Trabajo.

Asimismo, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajo actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado de obra.

24. INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante en Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de Comunicaciones ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prolongarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

25. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del Departamento de Servicios Generales, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su representante (cf. **Punto 15** del presente pliego).



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Representante Técnico, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

26. PERSONAL. SALARIOS

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista será responsable por cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

27. SUBCONTRATACION

El oferente no podrá subcontratar los trabajos sin previa aprobación del MPF. Podrán subcontratarse en forma parcial los trabajos especificados en su respectiva oferta, quedando a consideración del MPF la aceptación de la propuesta. El MPF se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.

En la oferta se indicarán los trabajos que serán subcontratados. Una vez decidida la adjudicación, quien resulte adjudicatario deberá presentar los antecedentes o documentación respecto del/los subcontratista/s propuesto/s y que le sea requerido por el MPF para su aprobación.

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente. Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 30** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 36 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación: el Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Representante Técnico de la Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

29. LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista llevará un Libro de comunicaciones, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA – SEGUROS.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, todos los seguros estipulados en los **puntos 59 y 60 del PCG**, y en particular deberá contar con los siguientes:

30.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

30.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**.

30.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

30.4. Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prórrogas.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra o al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

Los citados seguros deberán acreditarse ante la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Unidad.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plan de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del Contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados 30.2 y 30.3.

31. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

32. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Representante Técnico y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

32.1 A la Contratista

32.1.1. Multas.

32.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

32.1.3. Reconstrucción de las obras.

32.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

32.2. Al Representante Técnico y/o Representante en Obra



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

32.2.1. Llamado de atención.

32.2.2. Apercibimiento.

32.2.3. Suspensión.

32.2.4. Sustitución.

32.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

32.3.1. A la Contratista:

32.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

32.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

32.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

32.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

32.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

32.3.2. Al Representante en Obra y/o Representante Técnico:

32.3.2.1. Llamado de atención:

32.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

32.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

32.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

32.3. Suspensión:

32.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

32.3.2. Sustitución:

32.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

32.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

32.4. MULTAS: El monto de las multa surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

32.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de los tres días de suscripta. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 % (Cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2% (Cero dos por mil) del monto contractual

32.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Inspección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5%o (Cero cinco por mil) del monto de contrato.

33. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en la cláusula 62 del PCG, el Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

34. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **71 del PCG**. La medición estará a cargo de la Inspección de Obra y la Contratista.

En atención al tiempo de ejecución previsto para la obra, la Contratista preparará de acuerdo a la medición, el **certificado quincenal de avance de obra, computado en días corridos**, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

35. PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE OBRA

El certificado de obra será presentado por la Contratista en tres (3) originales ante el Departamento de servicios Generales del MPF, para su conformidad y posterior tramitación.

La medición estará a cargo de la Inspección de Obra y la Contratista.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra.

El certificado constituirá en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al Departamento de Servicios Generales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, el certificado por ella confeccionado, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el punto 71 del PCG.

36. PLAZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – GARANTÍA TÉCNICA

36.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 67 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en seis (6) meses, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

36.2 GARANTÍA TÉCNICA

Los oferentes deberán indicar con su oferta la garantía que cuenta la membrana colocada, que no podrá ser menor a ocho (8) años contados a partir de la recepción provisoria otorgada conforme se indicara en el punto precedentemente. Esta garantía será independiente de la de cumplimiento de contrato y tiene que ver con la garantía técnica sobre la membrana requerida.

Una vez concluidos los trabajos, y antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección de obra el certificado de garantía correspondiente, con indicación de la fecha que abarca la garantía extendida por el fabricante del producto utilizado.

Asimismo deberá entregar un manual de mantenimiento, con todas las indicaciones necesarias para cumplir con las especificaciones del fabricante para mantener dicha garantía.

Finalmente se deja constancia, que aun cuando la garantía de los materiales requerida precedentemente supere el período de realización de los trabajos y el de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá otorgarse la correspondiente recepción definitiva y procederse a la devolución de la garantía presentada con motivo del cumplimiento del contrato, sin significar esto renuncia alguna a la cobertura ofrecida

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en la cláusula 70 del PCG.

38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

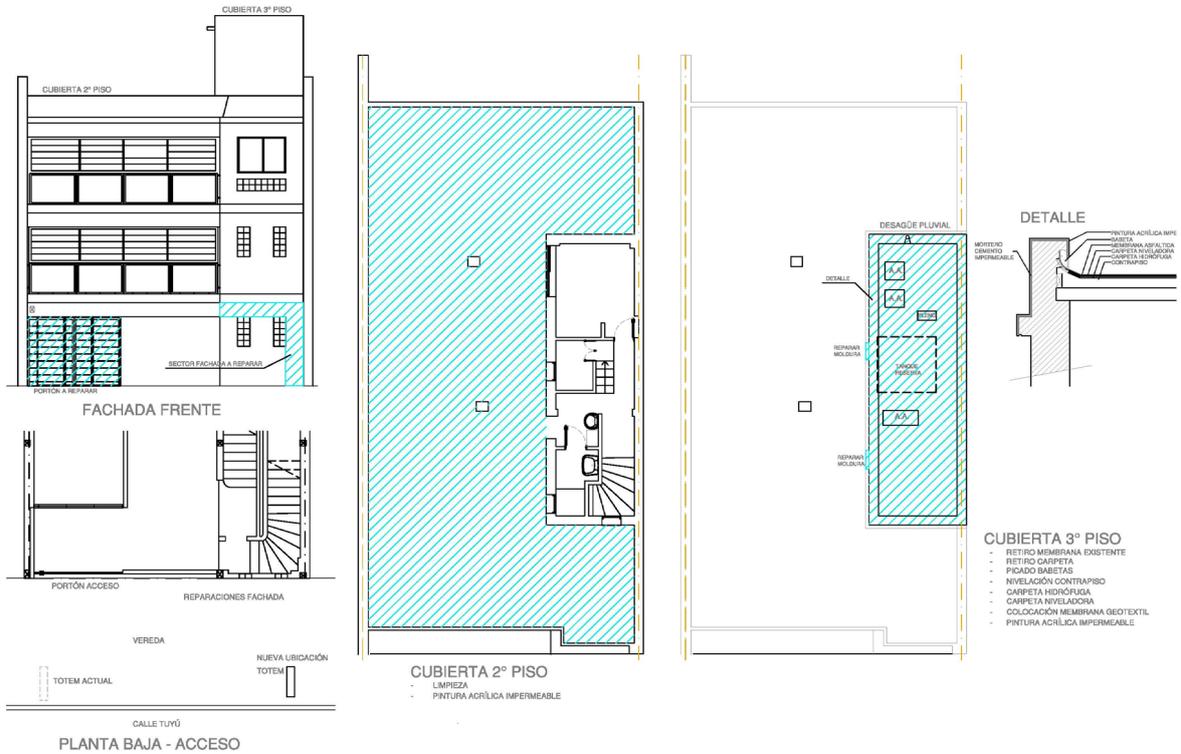


Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(LP.CC)V09

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)



<p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>18/07/2016</p>	<p>SECTORES A INTERVENIR</p>		<p>ESC 1:100</p>	<p>ANEXO III.1</p>
--	-------------------	------------------------------	--	------------------	--------------------

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
 Departamento de Servicios Generales

ANEXO IV - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA: IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES MENORES EN EL
 EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE TUYU N°86
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
0	3
MEMORIA DESCRIPTIVA	
0.1	Introducción
0.2	Características del edificio
0.3	Características de la obra
0.4	Obras a realizar
0.5	Plan de trabajo
0.6	Horario de trabajo
0.7	Desarrollo de las tareas
0.8	Planos y planillas
0.9	Materiales
0.10	Consideraciones de seguridad
0.11	Riesgo de incendio
0.12	Pruebas de funcionamiento
1	7
TRABAJOS PRELIMINARES	
1.1	Obrador y vallados
1.2	Bajada y descarga de escombros
1.3	Volquetes
1.4	Equipos y fletes
1.5	Documentación Ejecutiva
1.6	Replanteo
2	9
DEMOLICIÓN	
	Generalidades
2.1	Retiro de membrana existente
2.2	Retiro de carpeta existente
2.3	Retiro revoque muros de carga
3	10
ALBAÑILERÍA	
	Generalidades
3.1	Nivelación de contrapiso
3.2	Babetas

3.3	Carpeta hidrófuga	
3.4	Carpeta niveladora	
3.5	Revoque muros de carga	
3.6	Bases equipos de aire acondicionado	
4	COLOCACIÓN DE MEMBRANA	11
	Generalidades	
4.1	Pintura asfáltica	
4.2	Membrana asfáltica	
5	PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE	12
	Generalidades	
5.1	Pintura acrílica impermeable	
5.1.2	Preparación cubierta del 2° piso	
6	REUBICACIÓN TÓTEM VEREDA	13
6.1	Reubicación tótem vereda	
7	REPARACIÓN FACHADA	14
7.1	Reparación fachada	
8	REPARACIÓN PORTÓN DE ACCESO	14
8.1	Reparación portón de acceso	
9	VARIOS	14
9.1	Ayuda de gremios	
9.2	Limpieza periódica	
9.3	Limpieza final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

0 MEMORIA DESCRIPTIVA

0.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones complementan la documentación de planos y planillas que corresponden al proyecto de las obras de impermeabilización de las azoteas del 2do y 3er piso en del edificio ubicado en la calle Tuyú n°86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras. Por tal motivo, su oferta deberá estar acompañada por el Certificado de Visita, firmado por el personal que acompañe al oferente, indicando el nombre del representante de la empresa constructora, número de documento, firma y fecha de la visita.

Antes de la iniciación de las obras, la contratista, a su cargo, realizará y tramitará la aprobación de los planos y permisos para llevar a cabo la ejecución de todas las instalaciones y servicios domiciliarios que así lo requieran. Asimismo, estarán a su cargo los trámites y obtención de las inspecciones, ante cualquier organismo que correspondiere, durante la ejecución de los trabajos.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

0.2 CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona oeste de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con PB y 3 pisos. En el mismo funciona actualmente el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0.3 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

El objetivo de esta obra es realizar las tareas necesarias en las cubiertas de los pisos 2 y 3 del edificio, con el fin de lograr una completa y adecuada impermeabilización.

La superficie involucrada es de aproximadamente 160 m².

La contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos.

0.4 OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems 1 a 9 según lo indicado en el presente pliego y en la planilla de cotización. El oferente deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

La contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. **Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.**

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación de la contratista.

Se estipulan asimismo, las condiciones y relación en que debe desenvolverse la contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerirse a la inspección de obra para su correcta ejecución.

0.5 PLAN DE TRABAJO

En razón de tratarse de un edificio en el cual se desarrollan diariamente tareas administrativas con atención al público (las cuales deberán seguir funcionando normalmente durante la ejecución de las obras), la contratista deberá presentar con su oferta un Plan de Trabajo. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado.

Para optimizar la gestión de la obra, deberán incorporarse como trabajos previos la provisión de elementos de cerramiento que aislen física y acústicamente las zonas de trabajo. Estos trabajos previos requeridos, deberán detallarse en el plan de trabajos, especificando tiempos de ejecución. Sin las protecciones y vallados ejecutados y colocados debidamente; y aprobados por la inspección, no se procederá al inicio de las tareas que le siguieren. El objetivo de la presente indicación está enfocado a dar prioridad al normal desarrollo de las actividades dentro del edificio, interviniendo lo menos posible con las áreas de trabajo.

El plan de trabajo a realizar quedará sujeto a la aprobación definitiva por la inspección de obra. Asimismo, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajo actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado de obra.

0.6 HORARIO DE TRABAJO

Encontrándose el edificio a intervenir en funcionamiento y prestando atención al público

Horarios: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs. En el caso que la inspección lo solicitara, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivas).

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y salidas de los materiales, herramientas, escombros, etc., podrán llevarse a cabo, exclusivamente, en los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los horarios que la inspección de obra determine, debido a que en el edificio se continuarán desarrollando las tareas administrativas y de atención al público.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

0.7 DESARROLLO DE LAS TAREAS

La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico, un profesional de la empresa que coordine entregas, pedidos, horarios, certificaciones, etc. El Ministerio Público Fiscal (de ahora en más MPF) no recibirá ningún material en obra, será el representante técnico de la empresa quien deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos en la obra quien realice estas tareas.

La empresa contratista tendrá a su cargo las tareas necesarias para garantizar la impermeabilización de la cubierta del 3er piso en caso de, una vez comenzados los trabajos, se produzcan precipitaciones, siendo absolutamente responsable de la integridad de los efectos del MPF y reparando a su coste cualquier daño ocasionado por filtraciones.

Durante el transcurso de la obra, al finalizar cada jornada de labor, la contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

En cuanto a los plazos, solo se considerará finalizado el trabajo o sus etapas programadas según pliego, cuando se verifique la totalidad del montaje de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

0.8 PLANOS Y PLANILLAS

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas y detalles de obra, aprobados e incorporados en anexo III en el marco de la presente licitación.

0.9 MATERIALES

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la inspección de obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada.

La inspección de obra podrá solicitar a la contratista, que bajo sus costas, someta a pruebas y ensayos a los materiales a incorporar en la obra, si lo considerará necesario. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. La contratista deberá prever el almacenaje de los paneles de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos,

torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la inspección de obra, por presentar deformaciones o alteraciones de textura.

Durante la ejecución de la obra, la contratista deberá presentar para su aprobación a la inspección de obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, artefactos de iluminación, pavimentos, revestimientos de suelo, carpinterías, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la inspección de obra.

0.10 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Previo al inicio de la obra, luego de suscripta la orden de ejecución y previo a la firma del acta de inicio, la contratista entregará a la inspección de obra, el Plan de Seguridad e Higiene que incluya materiales y tipo de vallados a utilizar elaborado por un profesional responsable y nombrará al representante de seguridad e higiene de la empresa para esta obra adjuntando antecedentes del mismo para su aprobación.

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra. La contratista se obliga a cumplimentar las normas de higiene y seguridad en el trabajo, conforme a la legislación nacional.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán ser homologados con las normas ISO.

0.11 RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

0.12 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Como criterio general, la contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas como también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la inspección de obra. Dichas pruebas deberán ser planificadas por la contratista, y notificando sus fechas de ejecución a la inspección con antelación mínima de al menos 24 hs. hábiles. Al finalizar las obras y para su habilitación, la contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la inspección de obras y realizará la limpieza total a fondo de la zona del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.).

La contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio en las cuales intervino.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 OBRADOR Y VALLADOS

OBRADOR: La contratista materializará el obrador en la azotea a la intemperie, determinado de común acuerdo con la inspección de obra. Se construirá de tal forma que pueda ser reubicado con facilidad y de lograr la máxima seguridad en las condiciones reglamentarias vigentes.

SANITARIOS: La empresa contratista podrá utilizar el baño ubicado en el 3er piso, siendo su exclusiva responsabilidad la reparación de cualquier daño ocurrido incluyendo la destapación de cañerías de desagüe en caso de obstrucción. Al final de la obra deberá entregarlo en iguales condiciones a las que le fue entregado.

La certificación del presente ítem dependerá de que la Inspección de Obra verifique el estado de limpieza y mantenimiento del baño. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

Llevar a cabo la limpieza y el mantenimiento del baño para que esté en perfectas condiciones higiénico sanitarias, que incluirá:

- La limpieza necesaria se realizará todos los días a última hora, debiendo quedar limpio seco y sin malos olores al final de la jornada.
- Revisión de cualquier anomalía (en caso de presentarse y haber sido comunicada)
- Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- Aportar todo el personal necesario para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.
- Los materiales que se utilicen cumplirán con la normativa vigente en protección del medioambiente.

VALLADOS: La contratista deberá efectuar los vallados de obra necesarios en la azotea. Los mismos deberán construirse con materiales resistentes y durables por el tiempo que durase la obra.

Debe contemplarse también el uso de arneses y elementos de seguridad necesarios para dichos trabajos. Deberán cumplir con las normas IRAM y de seguridad e higiene vigentes. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria en las superficies de vallado o en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. También deberá colocarse un cartel en el acceso informando el tipo de obra que se está realizando.

1.2 BAJADA Y DESCARGA DE ESCOMBROS

La contratista deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la inspección de obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

Una vez terminadas las obras, la contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

1.3 VOLQUETES

Desde el lugar destinado para el depósito diario de escombros según lo indicado en el ítem 1.2, deberán trasladar dichos escombros al volquete, que será ubicado en la vía pública. Deberá realizarse en los días y horarios que la inspección de obra indique y que las ordenanzas municipales establezcan. El mismo estará debidamente señalizado (según reglamentación vigente), y con los vallados correspondientes, indicando el espacio utilizado para la carga y la descarga. Es responsabilidad de la contratista efectuar las gestiones pertinentes ante los organismos gubernamentales correspondientes, para la autorización de uso de la vía pública, cortes de calle y/o maniobras de carga y descarga de materiales.

1.4 EQUIPOS Y FLETES

La contratista tendrá a cargo la contratación de todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de todas las tareas contratadas, incluyendo el cargo por fletes de materiales y/o equipamiento.

1.5 DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA

Antes de la iniciación de la obra, la contratista efectuará los trámites correspondientes para el aviso de obra, ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes ante este MPF.

La contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de instalaciones.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y ss se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

Antes de solicitar la recepción provisoria, la contratista entregará al Ministerio Público Fiscal ficha técnica con los trabajos realizados y manual de mantenimiento.

Asimismo deberá realizar toda la documentación que puede requerírsele en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

1.6 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el apartado de demoliciones, la contratista efectuará el replanteo de nivelación el cual deberá ser verificado por la inspección de obra antes de dar comienzo a los trabajos. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal realizado o situado por errores de

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la contratista. La decisión de la inspección de obra será inapelable. Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

Será responsabilidad de la contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados.

2. DEMOLICION

GENERALIDADES

La contratista efectuará las demoliciones previstas las azoteas del 2do y 3er piso. **Se deberá prestar suma atención al estado del clima, no debiendo comenzar las tareas ante la sospecha de lluvias y tomando los recaudos mencionados en 0.7 en caso de precipitaciones.**

En caso de ser necesario, y solo con la autorización de la Inspección de obra, la contratista podrá desconectar los equipos de aire acondicionado para liberar la zona de cañerías siendo absoluta responsabilidad la desconexión, con todo lo que ello involucra y la reconexión, con la correspondiente carga de gas, garantizando el correcto funcionamiento posterior de los equipos. Se deja constancia que todos los costos de materiales y mano de obra para realizar dichos trabajos, como así también todos los necesarios en el caso que se deban realizar reparaciones por cualquier daño ocasionado, estarán a exclusivo cargo de la empresa contratista.

La empresa contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo como en el técnico. Deberá utilizar herramientas apropiadas para realizar el derribo de las partes existentes, no permitiéndose el derribo por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior, prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de los escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito, ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que indica el plan de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la contratista. Se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la inspección de obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

2.1 RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE

La contratista deberá realizar, en la azotea del 3er piso, el retiro de la totalidad de las membranas existentes, embudos, parapetos, etc. que se indican en el plano anexo III.1 a fin de evitar superposición de capas de membranas.

Para esta tarea debe descartarse el uso de cualquier tipo de solventes, efectuando la limpieza solo por medios mecánicos, utilizando elementos tales como espátulas metálicas, rasquetas etc. hasta lograr una superficie homogénea y limpia.

2.2 RETIRO DE CARPETA EXISTENTE

De acuerdo al plano anexo III.1, la contratista deberá demoler la carpeta niveladora existente hasta el contrapiso, retirando cualquier resto de impermeabilizaciones previas que pudieran haber quedado tapadas.

Para el desarrollo de estas tareas puede utilizarse martillo neumático, tomando siempre los recaudos para no hacer impacto sobre la losa.

Será la empresa contratista responsable de cualquier daño ocasionado tanto a la estructura como a los muros de carga, equipos y cañerías de instalación de aire acondicionado, tanque de agua y su colector con sus respectivas bajadas y cualquier otro elemento en el sector. Correrá por su cuenta, las reparaciones necesarias para dejar en perfectas condiciones cualquier daño ocasionado.

2.3 RETIRO REVOQUE MUROS DE CARGA

En los muros de carga y elementos verticales la empresa contratista deberá retirar todos los revoques desprendidos, defectuosos o los que la inspección de obra considere. **Se prestará suma atención al estado del revoque hidrófugo. De ser necesario removerlo, se picará y retirará hasta la moldura existente en el muro,** dejando la superficie preparada para recomponer la aislación hidrófuga según se indica en el punto 3.5 del presente pliego

3 ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES

Las tareas de ejecución de carpetas deberán realizarse en la azotea del 3er piso, indicado en el plano anexo III.1.

La inspección de obra deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas.

3.1 NIVELACIÓN DEL CONTRAPISO

Debe realizarse la nivelación del contrapiso donde haya sido afectado por la demolición. Se deberán prever juntas de dilatación, disponiéndose de una junta perimetral a 30 cm de los muros. Este tramo tendrá una pendiente aproximada del 10%, mientras que el resto del contrapiso tendrá una pendiente máxima del 1,5% hacia las rejillas de desagüe. Las juntas de dilatación se rellenarán con poliestireno expandido, y se sellarán con mastic asfáltico de calidad reconocida.

En las mezclas a utilizar que puedan entrar en contacto con cañerías, hierros de refuerzo, etc., se prohíbe el uso de la cal, o de cascotes con cal.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

3.2 BABETAS

Se realizará el calado del muro medianero en todo el perímetro del encuentro de este con el solado, conformando una babetas en material tipo ½ caña.

3.3 CARPETA HIDRÓFUGA

La contratista deberá ejecutar la carpeta hidrófuga nueva, de concreto, de 1 cm de espesor como mínimo con una dosificación de 3:1+aditivo hidrófugo tipo Ceresita o similar. No deberá quedar expuesta a la intemperie, antes de secarse deberá ser cubierta inmediatamente por una azotada de mortero de cal reforzado de consistencia semi-líquida.

3.4 CARPETA NIVELADORA

En los sectores que se indican en plano anexo III.1, sobre la carpeta hidrófuga, la contratista deberá ejecutar una carpeta niveladora de cemento de 2 cm con una dosificación 3:1:1/4

3.5 REVOQUE MUROS DE CARGA

En los muros de carga y elementos verticales la empresa contratista deberá realizar un azotado hidrófugo en la totalidad de su altura y solapar con el revoque hidrófugo existente. En caso de haber sido removido el revoque hidrófugo existente según consta en el ítem 2.3, la empresa contratista deberá ejecutar un azotado hidrófugo completo garantizando un plano vertical y horizontal continuo y uniforme que llegue hasta la moldura según se indica en el detalle del plano III.1.

Se deberá cubrir inmediatamente con un mortero de cal reforzada en relación 1:3:1/4.

Se incluirá en este ítem la reparación de la moldura en el sector de pase de cañería de agua.

3.6 BASES EQUIPOS DE AIRE

La empresa contratista deberá ejecutar las bases de apoyo para las unidades exteriores de aire acondicionado indicadas en el plano anexo III.1. La empresa contratista deberá presentar ante la inspección de obra, una propuesta indicando el tipo de bases y el modo de ejecución contemplando la integridad de las unidades y sus respectivas cañerías.

4 COLOCACION DE MEMBRANA

GENERALIDADES

Las tareas de colocación de membrana asfáltica se realizarán sobre la azotea del 3er piso.

4.1 PINTURA ASFÁLTICA

Antes de la colocación de la membrana, y estando la carpeta niveladora seca, se aplicarán dos manos de imprimación asfáltica base solvente tipo Ormiflex A o equivalente, a razón de 600cm³ x m² en total, incluyendo cargas y babetas.

Antes de su aplicación se verificará, con la presencia de la Inspección de Obra, la sequedad de la base, no pudiendo la contratista aplicarla hasta tanto el sustrato esté totalmente seco. Esta prueba se realizará en todo los sectores a definir por la Inspección de Obra.

4.2 MEMBRANA ASFÁLTICA

La contratista colocará una membrana asfáltica geotextil preelaborada de 4mm. de espesor, con alma de polietileno de 50 micrones, recubierta en su cara superior con la capa de estera de fibra de poliéster no tejido de hilo continuo agujado, estabilizado y termo fijado de 190kg /m².. Al final no se observará ningún relieve de fibras de la estera. Las juntas se cubrirán con una banda de membrana asfáltica de 20 cm. de ancho, adherida a la base con llama, por ambos lados. Las uniones de membranas entre si no coincidirán con las juntas de dilatación sino que se desplazarán por lo menos 20 cm. Luego se colocará la membrana y se le adherirá a la superficie mediante llama, solapando 10cm. en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, la contratista deberá proceder a su definitiva corrección. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atravesase la cubierta y emerjan del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que aseguren la perfecta protección hidráulica.

Los muros de carga se cubrirán con la membrana superponiéndola 15cm por lo menos al plano horizontal.

5 PINTURA ACRILICA IMPERMEABLE

GENERALIDADES

Los trabajos de pintura de ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo limpiar prolijamente toda la superficie y prepararla en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su respectiva clase. Los productos llegarán a la obra en sus envases originales y cerrados, de clase y marca aceptada por la inspección de obra. Estos envases, no podrán ser abiertos hasta tanto la inspección de obra los haya revisado.

La pintura y demás materiales que se acopien en la obra, se colocarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación.

La inspección de obra podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear. Si se solicitaran ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones, los mismos, se efectuarán en laboratorios oficiales a elección la inspección de obra, y su costo será a cargo de la contratista.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material la única responsable será la contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que aquella debe tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que se usa responda en todo a las cláusulas contractuales. En estos casos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las superficies que presentan tales defectos.

La presente especificación tendrá validez para cualquier material de preparación, tarea previa o de terminación que tenga vinculación con el ítem.

En todos los casos, la contratista presentará a la inspección de obra, catálogo y muestra de colores de cada una de las pinturas especificadas para que ésta verifique el tono a emplearse. Cuando la especificación de pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la marca adoptada, la contratista notificará a la inspección de obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir.

Para la ejecución de los trabajos, la contratista colocará protecciones, guardapolvos y todo otro elemento protector necesario para el resguardo de los bienes y personas. La contratista será responsable de limpiar o reponer a su costo los elementos afectados tales como unidades exteriores de aire acondicionado, vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc.

Terminadas las tareas de pintura, se verificará la limpieza de rejillas, desagües, canaletas, etc.

5.1 PINTURA ACRILICA IMPERMEABLE

La empresa contratista deberá pintar con pintura acrílica impermeable las azoteas del 3er y 2do piso, y todas las cubiertas, mojinetes y demás sectores que indique la Inspección de Obra.

Se deberá aplicar 3 manos como mínimo recubrimiento acrílico de base acuosa autorreticulable impermeable tipo Emacril o calidad similar a razón de 1 lt x m² como mínimo, debiendo dejar invisible, sobre la azotea del 3er piso” la trama geotextil de la membrana colocada. El color será a convenir con la inspección de obra.

Se deberá presentar muestras de la pintura a propuesta junto con la oferta.

5.1.2 PREPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL 2°PISO

Previo a comenzar a pintar en el 2° piso, se deberá realizar una limpieza total de la superficie, dejándola seca, libre de hongos, grasitud, polvo, óxido, alcalinidad y partes flojas de pintura previa.

En caso de manchas u hongos, se eliminará por lavado con una parte de agua lavandina diluida con 10 partes de agua.

El enjuague final se realizará con hidrolavadora, debiendo garantizarse un secado completo.

6 REUBICACIÓN TÓTEM VEREDA

6.1 REUBICACIÓN TÓTEM VEREDA

La contratista tendrá a su cargo la reubicación del tótem existente en la vereda según consta en el plano anexo III.1. Deberá ejecutar un anclaje de similares características al actual. Se incluirá en este ítem la reparación de la vereda en el sector donde se

retirá el tótem, la pintura de todo elemento metálico y todas las tareas necesarias para dejar al mismo en perfectas condiciones.

7 REPARACIÓN FACHADA

7.1 REPARACIÓN FACHADA

La empresa contratista deberá realizar la reparación del sector de la fachada donde se ubicaba el antiguo medidor eléctrico.

Será responsabilidad de la empresa contratista ejecutar el revoque hidrófugo de manera tal que quede solapado con el existente. Se deberá colocar revestimiento de iguales características al existente, los cuales serán previamente aprobados por la inspección de obra.

8 REPARACIÓN PORTÓN ACCESO

8.1 REPARACIÓN PORTÓN ACCESO

La empresa contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para dejar el actual portón de acceso en óptimas condiciones. El mismo deberá poder abrirse de forma suave sin las dificultades que presenta actualmente. Se deberán reemplazar herrajes y mecanismos de rodamientos necesarios para el correcto funcionamiento.

9 VARIOS

9.1 AYUDA DE GREMIOS

La contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Contemplará la ayuda de gremios para la fijación, instalación y/o corrimiento de elementos a proveer por el MPF o empresa contratada por el MPF (muebles, carteles de señalización, maceteros, etc.), debiendo proveer y colocar los elementos de sujeción respectivos (tarugos, tornillos, tanza, ménsulas, barrales, etc.); así como también deberá la contratista asistir a tareas tales como reparación de superficies, nivelación de cielorrasos, tareas de electricidad, de informática y cualquier otra tarea que se requiera.

9.2 LIMPIEZA PERIÓDICA

La contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras o por el ascensor destinado a tal fin y protegido tal como se ha descrito anteriormente. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados, contrapisos, carpetas y capas aisladoras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales

9.3 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la contratista retirará todos los desperdicios y desechos de la obra y su entorno hasta el destino que la inspección de obra disponga. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios en sus caras interiores y exteriores. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo, dejando el inmueble listo para ser utilizado.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la contratista, quien también proveerá las herramientas, materiales, equipos, mano de obra y transporte que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

La contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la inspección técnico se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies. Para porcelanato se deberá aplicar producto para que no se manche la superficie.
- d) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- f) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- g) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

ANEXO V a la Disposición UOA N° 51/16

DISPOSICIÓN UOA N° 51/16.

FISCALÍA GENERAL

Contratación de los trabajos de impermeabilización de cubiertas (2°do y 3°er piso) y refacciones menores en del edificio ubicado en la calle Tuyú N°82/86, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Actuación Interna N° 30-00025881.

Licitación Pública N° 14/16.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Licitación Pública N° 14/16, tiene por objeto la impermeabilización de cubiertas (2°do y 3°er piso) y refacciones menores en el edificio ubicado en la calle Tuyú N°82/86 donde funcionan dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF:

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/>b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10° de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Los pliegos son gratuitos.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar el inmueble ubicado en la calle Tuyú N°86 C.A.B.A el día 29 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas (puntual en la planta baja del inmueble) finalizando a las 12:00 hs, **de conformidad a lo indicado en la cláusula 13 del PCP aprobado**

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las **12:00** horas del día **12 de Octubre de 2016** en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

F(LP.CC)V09

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Av. Paseo Colon 1333, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **12 de Octubre de 2016, a las 12:15 horas.**

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/16, asciende a la suma de pesos doscientos diez mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$210.871,53) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Diego S. Arduini
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal

Inicio: 22/09/2016

Vence: 28/09/2016

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16

ANEXO VI a la Disposición UOA N° 51/16

Licitación Pública N° 14/16	Actuación Interna N°: 30-00025881
Apertura de ofertas: 12/10/2016 a las 12:15 hs	

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 12:00 hs. del día 12/10/2016



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

F(LP .CC)V09

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	SUBTOTAL
					\$	\$
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Obrador y vallado	gl	1,00			
1.2	Bajada y descarga de escombros	gl	1,00			
1.3	Volquetes	gl	1,00			
1.4	Equipos y fletes	gl	1,00			
1.5	Documentación Ejecutiva	gl	1,00			
1.6	Replanteo	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 1 - TRABAJOS PRELIMINARES						\$ -
2	DEMOLICION					
2.1	Retiro membrana existente	m2	28,00			
2.2	Retiro carpeta existente	m2	28,00			
2.3	Retiro revoques muro de carga	m2	24,00			
SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN						\$ -
3	ALBAÑILERIA					
3.1	Nivelación contrapiso	un	1,00			
3.2	Babetas	ml	24,00			
3.3	Carpeta hidrófuga	m2	28,00			
3.4	Carpeta niveladora	m2	28,00			
3.5	Revoque muros de carga	m2	33,00			
3.6	Bases equipos de aire acondicionado	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERIA						\$ -
4	COLOCACIÓN DE MEMBRANA					
4.1	Pintura asfáltica	m2	28,00			
4.2	Membrana asfáltica	m2	28,00			
SUBTOTAL ITEM 4 - COLOCACIÓN DE MEMBRANA						\$ -
5	PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE					
5.1	Pintura acrílica impermeable (incluye ítem 5.1.2)	m2	68,21			
SUBTOTAL ITEM 5 - PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE						\$ -
6	REUBICACIÓN TÓTEM VEREDA					
6.1	Reubicación tótem vereda	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 6 - REUBICACIÓN TÓTEM VEREDA						\$ -
7	REPARACIÓN FACHADA					
7.1	Reparación fachada	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 7 - REPARACIÓN FACHADA						\$ -
8	REPARACIÓN PORTÓN ACCESO					
8.1	Reparación portón de acceso	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 8 - REPARACIÓN PORTÓN ACCESO						\$ -
9	VARIOS					
9.1	Ayuda de gremios	gl	1,00			
9.2	Limpieza periódica	gl	1,00			
9.3	Limpieza final de obra	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 9 - VARIOS						\$ -
TOTAL:						\$ -
Gastos Generales			7,50%			\$ -
Subtotal						\$ -
Beneficio			10,00%			\$ -
Subtotal						\$ -
TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO:						
Son pesos -----						
Iva, materiales y mano de obra incluidos						

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16**

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): _____

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095 reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Lugar y fecha: _____

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

F(LP .CC)V09

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

ANEXO VII a la Disposición UOA N° 51/16

C.A.B.A., xx de xxxxxxx de 2016.

Actuación Interna N° 30-00025881

INVITACIÓN N° /16

Señores

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.

Horario:

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Licitación Pública N° 14/16, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de **autonomía funcional y autarquía**, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Licitación Pública N° 14/16, tiene por objeto la impermeabilización de cubiertas (2°do y 3°er piso) y refacciones menores en el edificio ubicado en la calle Tuyú N°82/86 donde funcionan dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
Descargados de la página Web del MPF: <http://www.fiscalias.gob.ar/compras-y-contrataciones>.

Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

F(LP.CC)V09

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

comprasmpf@fiscalias.gob.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10° de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura

VALOR DEL PLIEGO: Pliego sin valor.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10° de la C.A.B.A.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **12 de octubre de 2016 a las 12:15 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, Av. Paseo Colón 1333 piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBLIGACIÓN DE VISITA:

Los oferentes deberán visitar el inmueble ubicado en la calle Tuyú N°86 **CABA el día 29 de septiembre** de 2016, a las 11:00 horas (puntual en la planta baja del inmueble) finalizando a las 12:00 hs, de conformidad a lo indicado en la cláusula 13 del PCP aprobado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/16, asciende a la suma de pesos doscientos diez mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 210.871,53) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 51/OUA/16 (continuación)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 14/16
(Ley 13.064)

ANEXO VIII a la Disposición UOA N° 51/2016

CABA, de septiembre de 2016.

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es
..... (DNI N°.....)
de la Empresa ha
realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 14/16, en el edificio sito en la calle
Tuyú N°86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales



Alcance: "Proceso de
compras y contrataciones
de bienes, obras y
servicios generales desde
la recepción del
requerimiento hasta la
emisión de la orden de
pago."

F(LP.CC)V09

FIN DEL ANEXO